



SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza que pasa a despacho el presente proceso, con memorial recibido en el Correo Institucional del Juzgado el día 8 de julio de 2021, en el cual la parte demandante presenta cesión del crédito del presente proceso. Para proveer. Buga, (V), **agosto 4 de 2021.**

Diana Olivares

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga (Valle), cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1536

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia
Cesionario: Reintegra S.A.S.
Demandado: José Antonio Corredor Ramírez
Rad. No.: 761114003003-**2018-00547**-00

ASUNTO:

En atención al memorial presentado por la parte ejecutante obrante en anexo 05 del expediente digital, advierte el Despacho que reposa Cesión de Crédito realizada entre ERICSON DAVID HERNANDEZ RUEDA Representante Legal Judicial de BANCOLOMBIA y CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, en calidad de Apoderado General de **REINTEGRA S.A.S.**, identificada con Nit No. 900.355.863-8, sobre la totalidad de las obligaciones contenidas dentro del proceso de la referencia, la cual es procedente; así las cosas, el despacho obrará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1959, 1660, 1961 y ss., del C. C., aceptando la cesión y en consecuencia se reconocerá como **CESIONARIO** del crédito a **REINTEGRA S.A.S.**

Por último, se reconocerá personería jurídica a CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, identificado con C.C. No. 93.396.585 de Bogotá, para que actúe en nombre de **REINTEGRA S.A.S.**

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la Cesión de Crédito realizada entre ERICSON DAVID HERNANDEZ RUEDA Representante Legal Judicial de BANCOLOMBIA y CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, en calidad de Apoderado General de **REINTEGRA S.A.S.**, identificada con Nit No. 900.355.863-8, sobre TODAS las obligaciones contenidas en el presente proceso objeto de la ejecución, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

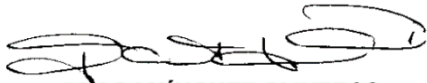
SEGUNDO: TENER a **REINTEGRA S.A.S.**, identificada con Nit No. 900.355.863-8, como **CESIONARIO** del crédito contenido en Pagare que le correspondía al **CEDENTE BANCOLOMBIA.**



TERCERO: TENER a **REINTEGRA S.A.S.**, identificada con Nit No. 900.355.863-8, como **CESIONARIO** de **BANCOLOMBIA**, de conformidad con la preceptiva del **Inc. 3 del art. 68 del C. G. del P.** SE ADVIERTE que **REINTEGRA S.A.S.**, podrá sustituir en el proceso al cedente en relación con las obligaciones contenidas dentro del proceso de la referencia, previa aceptación expresa de la parte contraria.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar en las presentes diligencias a CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, identificado con C.C. No. 93.396.585 de Bogotá, Apoderado General del cesionario **REINTEGRA S.A.S.**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 118.

El anterior auto se notifica hoy
5 de agosto de 2021 a las 7:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Civil 003
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81fadfa7b0b2e7e93cab02877ac45855d707b9f08ec269f9f4dc5c2d553a519b**

Documento generado en 04/08/2021 04:59:22 PM

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Civil 003

Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59a6bfcef6d401870fc5609764caf5ad3092cffdbae05c28edfb3dd99973fa77**

Documento generado en 05/08/2021 06:26:10 AM